

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-027-09-05-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 207 de la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria enmendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Mandato popular del 4 de febrero de 2018 le otorgó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la facultad de expedir la normativa pertinente que regule los procesos de evaluación de las autoridades estatales, respetando las reglas del debido proceso. Así como garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia, ejerciendo las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el “Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, estableciendo en su Art. 3.- que *“la fase de investigación concluirá con la emisión del Informe Técnico de Investigación que será emitido en el término fijado en el Pleno del Consejo Transitorio para cada caso [...]”*;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-010-04-04-2018 de 04 de abril de 2018, resolvió en su primer inciso *“iniciar el proceso de evaluación al Consejo de la Judicatura y sus vocales”*

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

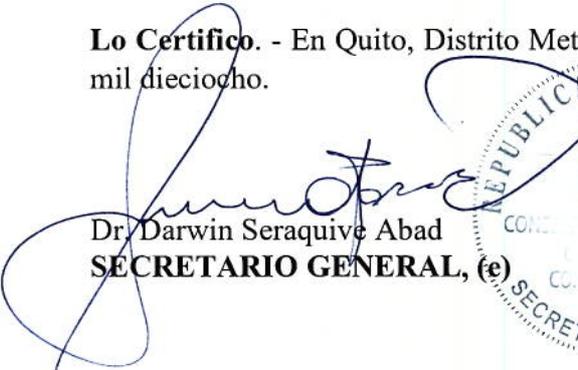
ARTÍCULO ÚNICO: Conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Mandato de Evaluación expedido mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, fijar hasta el día lunes 14 de mayo de 2018, para que la Coordinación Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, emita el Informe Técnico de Investigación al Consejo de la Judicatura y sus vocales.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifiqúese con la presente resolución Coordinación Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, y a la Coordinación General de Comunicación Institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.


Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

